



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**UNIDAD DE APOYO JURÍDICO**

Solicitud número de folio: **070123324000052**

Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.- Unidad de Transparencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los ocho días del mes de julio del 2024.-

Vista la solicitud de Acceso a la Información, con número de folio **070123324000052**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha de inicio para su atención el 12 de junio del 2024, dirigida a este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y estando en tiempo y forma para su atención, mediante la cual requiere la siguiente información:-

**"SE ME RESPONDA E INFORME CON LA MAXIMA TRANSPARENCIA Y SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA SOLICITUD**

**1 CUANTAS CASAS HOGAR TIENE REGISTRADAS O EN CONOCIMIENTO DICHO SUJETO OBLIGADO Y LOS NOMBRES DE LAS MISMAS Y ENCARGADOS DE ELLAS.**

**2 CUANTOS NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS HAY EN CADA UNA A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**3 DESDE QUE ESE SUJETO OBLIGADO TIENE REGISTRO SE ME INFORME CUANTOS NIÑOS Y NIÑAS QUE LLEGARON A UNA CASA HOGAR ALCANZARON EN ELLAS LA MAYORÍA DE EDAD SIN SER ADOPTADAS O ADOPTADOS**

**4 QUE PROGRAMA, ACCION Y ESTRATEGIA EXISTE PARA TRATAR AQUELLOS CASOS DONDE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ALCANZAN LA MAYORÍA DE EDAD SIN SER ADOPTADOS.**

**5. DE QUE MANERA AYUDA ESE SUJETO OBLIGADO A LAS CASAS HOGAR**

**6 DE QUE MANERA SUPERVISA ESE SUJETO OBLIGADO A LAS CASAS HOGAR?" (SIC)-**

Considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las solicitudes de Acceso a la información, con fundamento en lo previsto por los artículos 70 fracciones II, IV y V y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, mediante memorándums No. SEDIF/UAJ/UT/0065/2024 y SEDIF/UAJ/UT/0066/2024, se turnó dicha solicitud a la Lic. María Isabel Cruz Cruz, Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia y a la C. Ana Cecilia Ortiz Farrera Coordinadora Operativa de Centros Asistenciales de este sujeto obligado, áreas competentes de generar la información, dando contestación mediante memorándums No. SDIF/PPNNAF-DAYSA/0038/2024 y No. SDIF/COCA/0402/2024 respectivamente de acuerdo a sus atribuciones, por lo anterior se tiene por atendida la solicitud, en términos del artículo 152 y 158 de la Ley que nos ocupa, sírvase encontrar la respuesta en los siguientes términos:-



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

### RESPUESTA:

De conformidad con lo manifestado por la Lic. María Isabel Cruz Cruz, Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia y la C. la C. Ana Cecilia Ortiz Farrera Coordinadora Operativa de Centros Asistenciales áreas competentes de generar la información de este sujeto obligado se anexan a la presente respuestas que corresponde a dicha solicitud.

Así mismo se anexa Link de las leyes señaladas en la respuesta de Procuraduría.

[https://consejeriajuridica.chiapas.gob.mx/Marco\\_Juridico/Lineamientos/pdf/LINEAMIENTOS%20DE%20LOS%20CENTROS%20DE%20ASISTENCIA%20SOCIAL%20DE%20NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTES%20DEL%20ESTADO%20DE%20CHIAPAS.pdf](https://consejeriajuridica.chiapas.gob.mx/Marco_Juridico/Lineamientos/pdf/LINEAMIENTOS%20DE%20LOS%20CENTROS%20DE%20ASISTENCIA%20SOCIAL%20DE%20NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTES%20DEL%20ESTADO%20DE%20CHIAPAS.pdf)

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://armonizacion.cndh.org.mx/Content/Files/LGBTTTI/NNA/6Ley\\_DNNA\\_Chis.pdf&ved=2ahUKEwiuv7uahJ2HAxVMLUQIHWWYD9cQFnoECB0QAQ&usg=AOvVaw3UKgkyUHEbNFwL\\_ZKGo7WK](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://armonizacion.cndh.org.mx/Content/Files/LGBTTTI/NNA/6Ley_DNNA_Chis.pdf&ved=2ahUKEwiuv7uahJ2HAxVMLUQIHWWYD9cQFnoECB0QAQ&usg=AOvVaw3UKgkyUHEbNFwL_ZKGo7WK)

Bajo las anteriores consideraciones y fundamentación respectiva, hágase del conocimiento del peticionario que su solicitud se contesta en el sentido de **Positiva sin Costo**, debiendo hacerse de su conocimiento al interesado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así resolvió y firma el Lic. Héctor Francisco Díaz Trujillo, Responsable de la unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en el artículo 70, fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



id: 32214



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Coordinación Operativa de Centros Asistenciales  
Memorándum No. SDIF/COCA/0402/2024  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Miércoles, 19 de junio de 2024

Lic. Luis Antonio Salazar Castañón  
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico  
Presente



At'n Lic. Héctor Francisco Díaz Trujillo  
Responsable de la Unidad de Transparencia

En atención al memorándum No. SEDIF/UAJ/UT/0066/2024; y derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070123324000052, mediante la cual solicitan información en relación a las casas hogar registradas a este Sistema; esta Coordinación a mi cargo remite respuestas de acuerdo a las preguntas al punto 1 y 2 por ser de nuestra competencia, se detallan a continuación:

- Cuántas Casas Hogar tienen registradas o en conocimiento dicho sujeto obligado y los nombres de las mismas y encargados de ellas.

Actualmente se tienen registradas dos Casas Hogares:

- 1.- Casa Hogar Infantil (Lic. Ana Viviana García Gordillo – Administradora)
- 2.- Casa Hogar para Adolescentes (Lic. Alejandra Torrez Jiménez – Administradora)

- Cuántos niños y niñas institucionalizadas hay en cada una a la fecha de respuesta de la presente solicitud

Casa Hogar Infantil: 23 niñas y 13 niños

Casa Hogar para Adolescentes: 8 adolescentes femeninas y 12 adolescentes masculinos.

Es importante hacer mención que en relación a los puntos del 3 al 6, se sugiere dirigir la solicitud a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, lo anterior para dar solvencia a los puntos faltantes en dicha solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

C. Ana Cecilia Ortiz Farrera  
Coordinadora Operativa de Centros Asistenciales



D5m36Y/2MDZ1ctzGd+AsoA43IchPR/0pSmwRcK6Qr6cEhwuig6m/BWDMXdIA2Bmg7Y817c1vmJR8Bby36odQ1TD72URFDTDSMgRRHb1ylojgF6oZ12-m1F7zMIATLWn3cnonYGNsrsXih1fSQfxFLTa6xIF2jDwe/uKCqTc0y20zbA15pvK4G8r9MnAgDPotzPulGBoXG1rvbl/Q20Zh5YfgUwxk3LIUxVq+bJDJleQ55vFzQarpbP64ZmD/PCeeqkm1nmln2sm0UIC;SN5C39TdEmRCZqu5irNCVE48G507EC7SvbaV6YXicx9vZ6QgVPdaJsv5+x92c8ZUA==

C.c.p. Lic. Karina Martínez López.-Dirección General.-Conocimiento  
C.c.p Archivo / minutarío



294  
05

Edificio Norte Oriente S/N. Esq. Paso Limón, Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. (961) 617 00 20 Ext. 56088  
www.difchiapas.gob.mx



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

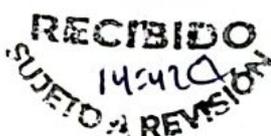


Procuraduría de Protección, de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia  
 Departamento de Adopciones y Servicios Asistenciales

Memorándum Transparencia número: SDIF/PPNAF-DaySA/0038/2024  
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
 04 de julio de 2024.



LIC. LUIS ANTONIO SALAZAR CASTAÑON.  
 JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO.  
 PRESENTE.



AT'N. LIC. HÉCTOR FRANCISCO DÍAZ TRUJILLO.  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Por este medio, en atención al memorándum No. SEDIF/UAJ/UT/0065/2024 de fecha 13 de junio del 2024, mediante el cual remite solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070123324000052, emitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y de acuerdo con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito responder las preguntas 3,4,5, y 6 ya que la Coordinación de Centros Asistenciales de este Sistema DIF-Chiapas dio respuestas a las preguntas 1 y 2, mediante Memorándum numero SDIF/COCA/0402/2024.

Se me responda e informe con la máxima transparencia y suplencia en la deficiencia de la solicitud

3.- Desde que ese Sujeto obligado tiene registro se me informe cuantos niños y niñas que llegaron a una casa hogar alcanzaron en ellas la mayoría de edad sin ser adoptadas o adoptados.

**Respuesta:** Este Sistema DIF-Chiapas, desde que tiene registro 4 niñas y 3 niños alcanzaron la mayoría de edad sin ser adoptados.

4.- Que Programa, Acción y Estrategia existe para tratar aquellos casos donde las niñas y niños que alcanzan la mayoría de edad sin ser adoptados.

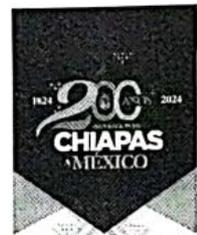
**Respuesta:** Este Sistema DIF-Chiapas, no cuenta con ningún Programa, Acción y Estrategia, para los casos donde las niñas y niños alcancen la mayoría de edad sin ser adoptados, sin embargo se hace referencia que mientras están institucionalizados se les hace acompañamiento escolar y seguimiento psicológico que permita identificar su estado

Lib. Norte Oriente. Salomon Gonzalez Blanco S/N Esq. Paso limon.  
 Col. Patria Nueva, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.  
 Tel. (961) 61 7 00 20.  
 www.difchiapas.gob.mx

01



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia  
Departamento de Adopciones y Servicios Asistenciales  
emocional y para dar a conocer sus habilidades y aptitudes en las cuales se puedan desarrollar a futuro, lo cual les servirá para llevar una vida independiente a sus necesidades.

5.- De que manera ayuda ese Sujeto Obligado a las Casas Hogar.

Respuesta: Este Sistema DIF-Chiapas, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia y la Coordinación de Centros Asistenciales, brindan ayuda a las Casas Hogares, con los establecido en el artículo 121 y 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Chiapas.

6.- De que manera Supervisa ese Sujeto Obligado a las Casas Hogar?

Respuesta: Este Sistema DIF-Chiapas, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, quien tiene a su cargo el Departamento de Registros de Centros de Asistencia Social, quien se encarga de supervisar a los Centros de Asistencia Social como lo establece el artículo 39 de los "Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación, Supervisión y Renovación del funcionamiento de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Chiapas."

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA ISABEL CRUZ CRUZ.  
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,  
NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA.**

C.C.P. Lic. Deliamaría Gonzalez Flandez, Directora General del Sistema DIF-Chiapas. Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivista/Minutario, Expediente.  
L'MICC/ACTA/TECR



02

Lib. Norte Oriente. Salomon Gonzalez Blanco S/N Esq. Paso limon.  
Col. Patria Nueva, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.  
Tel. (961) 61 7 00 20.  
www.difchiapas.gob.mx